

Pedido de compra: 4502422983

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Modificado)

4502422983

Importe: \$ 115.296 CLP

Versión: 2

Número de pedido del proveedor:
96806110-0

Condiciones de pago

0,000 % 30

A 30 dias

Comentarios

DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO
Nombre Mar a Paola Soto
Tel fono 956691443
E mail msoto084 contratistas codelco cl

RFP DOC 6001034277 Doc1594011522
Referencia:: Cotizaci n N N A

NOTA AL PROVEEDOR

Toda OC cuyo plazo de entrega se encuentre vencido por m s de 15 d as y no haya informaci n por parte de proveedor a activaci n ser anulada
Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n
Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco

V a Transporte Terrestre
Condici n de entrega BLN
Vía Transporte/Puerto Destino:: Lugar de entrega BODEGA SECTOR LA NEGRA ANTOFAGASTA
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N GABRIELA MISTRAL

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN EN CASO CONTRARIO
DEBERAN ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES
1 ANTECEDENTES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

1 1 DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO

Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco

1 2 ROTULACION DE BULTOS

Los bultos deben ser rotulados con la siguiente informaci n m nima para facilitar el proceso de recepc i n en Bodegas

Destino CODELCO CHILE Divisi n Gabriela Mistral
Destino Final Bodega GABY
O C N 4502422983
tems Nos Indicar N de posici n
C digos Indicar C digo de Material

2 LUGAR DE ENTREGA

**ORDENES DE COMPRAS CON ENTREGAS EN OPERADOR LOGISTICO AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA EN
SANTIAGO EBC Y EN ANTOFAGASTA BLN
EBC SANTIAGO SECTOR LAMPA
BLN ANTOFAGASTA SECTOR LA NEGRA**

Previo a la entrega en condición EBC y/o BLN de cualquier Orden de Compra el Proveedor debe Notificar y Agendar con la empresa AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidación en Santiago Lampa EBC o en Antofagasta La Negra BLN según corresponda

Este agendamiento debe realizarse con una anticipación de al menos cuarenta y ocho 48 horas en relación con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA

Para este Agendamiento el proveedor podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra Packing list o el ASN

A través del teléfono de contacto 562 2 460 2475 para entregas en Condición Entrega en Bodega de Consolidación EBC y EBP Entrega en Bodega de Proveedor EBP

A través del teléfono de contacto 5655 5525 6400 para entregas en Condición Entrega Bodega La Negra BLN

Una vez agendado las direcciones de entregas son las siguientes

Dirección de entrega Bodega Consolidación AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA en SANTIAGO EBC Avenida La Montaña 1550 Valle Grande Lampa Porter a Alfa Horario Atención de proveedores Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 Horas

Dirección de entrega Bodega Consolidación La Negra BLN Avenida Pedro Aguirre Cerda 14300 Sector La Chimba Antofagasta Horario Atención de proveedores Lunes a Viernes desde las 08:00 hasta las 18:00 Horas

AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA y el proveedor concordarán día y hora específica para la entrega y recepción de los materiales en Bodega de Consolidación fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA entregar al proveedor un comprobante del agendamiento que será exigido al momento de la entrega de los materiales. El proveedor tendrá que cumplir obligatoriamente y estrictamente este Agendamiento.

PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC no aplicando prórrogas en las fechas de entregas.

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha Codelco se reserva el derecho de anular la OC consignando una anotación negativa en su Hoja de Vida y en la evaluación de desempeño sin perjuicio de la aplicación de suspensiones, bloqueos y multas asociadas conforme a lo estipulado en las cláusulas de la OC.

Las fechas de entrega pactada se indican en cada ítem de este pedido.

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales el proveedor deberá emitir ASN Packing List y Guía de Despacho con las siguientes formalidades:

1) El proveedor al despachar el material según Agendamiento deberá:

Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGENCIA UNIVERSALES S A AGUNSA

Generar un aviso de entrega electrónico ASN

Deberá imprimir el ASN y

Tiene que adjuntar el ASN a la carga.

Un ASN será emitido por cada bodega de destino y por tanto no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino.

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2 luego opción 1 o al Email portalcompras.codelco.cl

2) El proveedor junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje Packing List detallando cantidad de bultos, descripción precisa del contenido, pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cms o metros por cada bulto.

3) Junto al despacho el proveedor deberá emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente información al menos:

División Codelco

Número de orden de compra

Número de ítem según OC de cada material despachado

Bodega final de Destino DIVISIONAL

EMBALAJES Y MARCAS ROTULADO DE BULTOS

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su

manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final Las prendas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGENCIA UNIVERSALES S.A AGUNSA inadecuadamente embaladas serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y formas de embalaje

FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGENCIA UNIVERSALES S.A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGENCIA UNIVERSALES S.A AGUNSA al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el rango persona y motivo de la visita

Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen al terminal

Circular a una velocidad inferior a 20 km hr

Luces del vehículo encendidas

Luces intermitentes encendidas

Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del vehículo encendida

3 FACTURACION Y PAGO

3.1 Condición de Pago

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre será en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisión de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado será a 30 días una vez recepcionada la factura en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efectúa el día Viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el día de Recepción conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente de la empresa

En aquellos casos en que al momento de la recepción en Planta se detecten situaciones que originen reclamos al Proveedor se pagarán solo aquellos términos recibidos conforme El pago de los términos en reclamo será diferido hasta que se haya resuelto el mismo

El eventual pago de uno o más términos no libera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a garantizar la calidad en los suministros ni en lo referente a eventuales defectos atribuibles al Proveedor detectados con posterioridad a la recepción en Bodega

Todo Proveedor tiene la obligación de mantener actualizados sus datos en el Maestro de Proveedores Razón social dirección teléfono correo electrónico cuenta corriente Banco sucursal

3.2 Instrucciones de Facturación

Facturar a

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

RUT 61 704 000 K

GIRO Gran Minería del Cobre

Dirección Huérfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

Número de orden de compra y/o Hoja entrada servicio

Número de ítem Código CODELCO del material

Cantidad despachada y unidad indicada en la OC

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturación CODELCO

CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

3 3 Env o de Facturas para pago

a Facturaci n electr nica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorizaci n del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electr nicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electr nicos En consecuencia los proveedores deber n hacer llegar sus DTE electr nicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto codelcorecepcion custodium com

Los DTE que se env en a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificaci n ni las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

b Recepci n de Facturas Manuales por Ventanilla

Hu rfanos 1270 Primer Piso Santiago Centro El ingreso ser por pasaje Los Serenos a un costado del Edificio Corporativo en los siguientes d as y horarios

LUNES Y MIERCOLES de 09 00 a 12 45 Hrs

Enviar factura original copias de cliente y control tributario y adjuntar una copia de la gu a de despacho debidamente timbrada y fechada por personal de la bodega que recepcione la orden de compra sea sta de consolidaci n o divisional Esta informaci n ser considerada como fecha de entrega para efectos de lo convenido en esta orden de compra

NOTA IMPORTANTE Toda factura cuyo valor y cantidad no coincida con lo establecido en esta Orden de Compra o que le falten datos exigidos ser rechazada y devuelta al proveedor

4 AVISO DE ENTREGA O ASN

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercader as que son entregadas se ha creado el ASN en el nuevo portal de compras de Codelco

CODELCO CHILE emite un pedido el Proveedor recepciona este documento procesa la informaci n y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos

Conectarse al Nuevo portal de compras de Codelco
Seleccionar la pesta a Supplier Self Service
Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar
Generar el aviso de entrega electr nico ASN
Imprimir el ASN
Adjuntar el ASN a la carga

El Proveedor deber generar un ASN por cada despacho que realice a CODELCO CHILE

La entrega de los Bienes debe ir acompa ado de al menos una copia impresa del ASN

El Proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino el ASN no debe contener m ltiples bodegas de destino

Para temas de configuraci n acceso al sistema y generaci n de ASN agradeceremos comunicarse al fono 02 28185708 opci n 2 y luego Opci n 1 al correo electr nico portalcompras.codelco.cl

5 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el Proveedor deber cumplirse a cabalidad no habr pr rogas En caso que el Proveedor no cumpla con sta se anular la O C y se colocar una anotaci n negativa en su Hoja de Vida

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posici n tem de este pedido

6 MARCAS

El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulaci n y transporte hasta la bodega receptora final Las p rdidas o da os de las mercanc as en tr nsito inadecuadamente embaladas ser n de cargo exclusivo del Proveedor

Bultos embalajes material u otros envases deber n ser rotulados con la m xima informaci n que ayude a su pronta identificaci n en cualquier lugar de transferencia o destino final

Divisi n Gabriela Mistral

N mero de la O C

N mero de tem o posici n seg n O C

Código Codelco del material
Bodega final ubicada en División Gabriela Mistral

7 GARANTÍA

El Proveedor garantiza que la mercadería adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en este documento

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deberá reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicación de esta garantía el proveedor retirar los materiales con defectos o daños desde la bodega receptora final de División Gabriela Mistral. Deberán reponerlos en un plazo no mayor al cotizado y entregarlos en la misma bodega receptora final de División Gabriela Mistral. Los gastos de traslado serán de cargo del Proveedor.

8 CALIDAD

La División Gabriela Mistral pondrá a disposición del Proveedor en la bodega recepción final todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento.

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del Proveedor sin historial de pruebas o aprobación por la División Codelco anular la orden de compra o el tema en cuestión previa notificación vía e-mail al suministrador.

Codelco no indemnizará bajo ningún aspecto al Proveedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas.

9 PATENTES Y MARCAS

El Proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de la Orden.

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro el Proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los daños que CODELCO CHILE sea condenado a pagar.

Si por una orden judicial de retención o prohibición se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de la Orden el Proveedor procurará por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido reemplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción.

PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasión del Contrato en particular los diseños y soluciones de ingeniería a ser de propiedad de Codelco y se le entregará a más tardar una vez terminados pudiendo ser usados por este sin restricción ni condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta última en su oportunidad sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de su terminación. Se considerarán incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos.

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato.

Además de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco incluso si este no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenciones mejoras ampliaciones reparaciones etcétera pudiendo incluir esos documentos en bases de datos y requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros.

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión y transferencia licencia y autorización establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relación con ellas.

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco quien quedará totalmente facultada para completar ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma como también para su uso y transferencia a sus filiales sin pago adicional para la Contraparte.

La Contraparte no utilizará los trabajos planos diseños informes catálogos datos especificaciones y en general ninguno otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato.

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le quedará desde ya prohibido hacer uso o usufructo de la reproducción y divulgación en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica.

Cláusulas Generales:

INVENTOS Y DERECHOS DE USO

Si la Contraparte o su personal crean algo n invento basado en informaci n que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelar a Codelco

Adem s

a La Contraparte declara que o ha infringido ni infringir derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ning n reclamo ni demanda judicial en tal sentido

b Se entender que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideraci n el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regal as y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regal as sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuaci n El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales

c Solamente para estos fines el t rmino Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que est n basados en informaci n de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el per odo de tres 3 a os contados a partir del vencimiento o terminaci n del Contrato

Adem s de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operaci n y explotaci n de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenezcan o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros tems descritos o incorporados al trabajo del contrato as como tambi n para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor v lido de los proyectos e instalaciones de Codelco

RESPONSABILIDAD POR USO DE LICENCIAS PATENTES Y MARCAS

a La Contraparte ser plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecuci n del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo da o y defender a Codelco frente a cualquier acci n proceso legal reclamo demanda da o costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los prop sitos del Contrato ya sea durante su vigencia su per odo de garant a y hasta por un per odo de tres 3 a os contado a partir del vencimiento de esa garant a

b La Contraparte se har cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsar los montos a que sta sea condenada a pagar si por orden judicial de retenci n o prohibici n se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de l que haya sido prohibido o retenido remplaz ndolo o modific ndolo de modo que no constituya una infracci n

Para aplicar esta disposici n bastar que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamaci n relativa a estas materias La Contraparte asumir a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

10 RECLAMOS

Los Proveedores tendr n 10 d as para resolver un reclamo de lo contrar o los valores ya pagados ser n descontados de futuras facturas al proveedor Los materiales deber n ser retirados por los Proveedores a sus costos caso contrario ser n considerados como bienes abandonados y se enviar n al patio de remate divisional para su venta o destrucci n si corresponde

11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS NO APLICA

Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco

El Proveedor deber entregar la mercanc a dentro del plazo establecido en la orden de compra En caso contrario Codelco podr anular la compra sin ulterior responsabilidad para s o bien aplicar una multa equivalente al 2 diario del valor neto de la entrega con un tope m ximo de 20 de dicho valor Asimismo Codelco podr aplicar esta multa tope a las partidas no entregadas desp u s de 15 d as de la fecha pactada

El monto de la multa ser descontado al momento del pago de la factura correspondiente o de facturas futuras En el caso de ser necesaria la conversi n de moneda para el c lculo del monto de una multa se utilizar la paridad cambiaria vigente a la fecha de entrega del material por parte del Proveedor

Si el Proveedor mantiene actualizada las direcciones de correo electr nico de sus reas de Ventas y Contabilidad en el Registro Maestro de Proveedores de Codelco datos que podr visualizar en el Centro de Informaci n y Contacto CIC en www.codelco.cl y por esa misma v a solicitar actualizaci n las multas que se determine aplicar le ser n avisadas a dichas direcciones La falta de aviso no ser causal para invalidar la multa

12 INSPECCI N

CODELCO CHILE se reserva el derecho de someter a inspecci n los materiales adquiridos a n cuando la orden de compra no lo indicara expresamente En caso de ser rechazados por no corresponder a lo solicitado o por llegar en malas condiciones si la devoluci n involucra costo de flete ste ser de cargo del proveedor sin derecho a indemnizaci n

13 CESI N Y FACTORING

El Proveedor no podr ceder transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente orden de compra ni constituir sobre ella garant as prendas u otros grav menes que la pudieran afectar La infracci n de esta estipulaci n ser causal suficiente para que CODELCO CHILE ponga t rmino anticipado a la orden

de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el Proveedor circunstancia que se declara conocer a través de la presente

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del Proveedor se deberá ceirse por lo establecido para ese evento por la Corporación y que se detalla en la cláusula factoring que se incluye en este documento

13.1 CLÁUSULA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE FACTORING

El Proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de la Superintendencia de Valores y Seguros en el marco de la ley 19.983 y de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al período anterior el pago de la factura que emita el Proveedor lo hará Codelco a la empresa de factoring una vez que la respectiva cesión le sea notificada por un Notario deduciendo del valor facturado las retenciones, descuentos y otros gravámenes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en la respectiva orden de compra.

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al Proveedor de ninguna de las obligaciones que se establezcan en la orden de compra suscrita con Codelco Tampoco privará a esta última para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que en conformidad con el mismo documento le corresponden respecto del Proveedor. En particular podrá ejercer su derecho de poner término anticipado a la orden de compra y podrá descontar retener y suspender el pago de facturas asimismo podrá retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el Proveedor por obligaciones derivadas de la misma orden de compra o de otro documento que ambos hubieren suscrito.

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19.983 el Proveedor informará de manera oportuna a Codelco a la Unidad Control Egresos si efectuar o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operar en cada oportunidad en que efectúa la cesión de los créditos contenidos en las facturas.

Se entenderá que la información a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entienda oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación para los efectos del numeral 2 del artículo 3 de la Ley 19.983.

Además de toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a Codelco de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19.983 o en conformidad a lo establecido en los artículos 1901 y siguientes del Código Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley.

Para que proceda la cesión del crédito se requiere:

a) Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la mención credible;

b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas con indicación de la División o localidad y recinto específicos así como la fecha de la entrega de los bienes además de estar dirigida a nombre de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol nro. tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o dirección de destino la indicada en la orden de compra para el envío de las facturas.

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien.

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado sólo será credible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente. Para estos efectos el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige con la mención credible con su factura.

En caso de incumplimiento de esta obligación las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte del Proveedor la hará responsable ante Codelco de cualquier gasto pagos costo y costas que ello pudiera significar para Codelco sumas que serán descontadas de la orden de compra o de cualquiera garantía Boleta Bancaria retención o depósito u obligación de pago que Codelco tenga con el Proveedor.

Del mismo modo dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual será sancionado en la forma que establezca la Orden de Compra dejándose constancia de ello en el historial de evaluación del Proveedor para futuras cotizaciones y servir de base para el cobro de boletas de garantías e incluso para la terminación de la orden de compra sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito deberá estar coordinada previa y directamente con el gestionador de la Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley.

Respecto de la cesión de facturas electrónicas esta podrá efectuarse si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Créditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet. Codelco rechaza de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin posterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos.

14. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CODELCO CHILE de acuerdo con su Política Corporativa de Gestión Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional y las correspondientes Políticas Ambientales Divisionales y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio. Para ello ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental que mediante la evidencia de un desempeño ambiental responsable le permite obtener la certificación bajo la Norma Internacional ISO 14001.

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gestión Ambiental Codelco se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y/o Bienes en lo sucesivo Proveedores para que ellos cumplan con el marco de desempeño ambiental responsable contemplado en las Políticas antes citadas las que se encuentran publicadas en la página web de la Corporación y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones. Ello se traducirá en una creciente exigencia a los Proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades productos y servicios a través de todo el ciclo de vida de estos. El objetivo final es poder contar con Proveedores también certificados bajo la Norma ISO 14001. Estas exigencias se irán imponiendo gradualmente y para ello la Corporación prestará la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitación general sobre el Sistema.

Dado este marco de referencia el Proveedor de Servicios y/o Bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado.

De igual forma el Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricación y suministro de sus materiales cumplan con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional, flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno aire agua y suelo. Además sus actividades deben tener contemplado

1. Conocer y controlar los impactos ambientales
2. Reducir la generación de residuos
3. Optimizar el uso de recursos naturales no renovables
4. La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y preventivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados.

Junto con lo anterior el Proveedor debe presentar a Codelco una propuesta de manejo de desechos de materiales que sea factible operacionalmente. Dicha propuesta debe ser entregada dentro de los 60 días a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Orden de Compra o Contrato o según lo que Codelco expresamente indique.

15. CLAUSULAS RELATIVAS A SUSTANCIAS PELIGROSAS

Se considerarán sustancias peligrosas aquellas que se definen en las Normas Chilenas Oficiales NCh 382 Of2004 y NCh 2120 1a19 Of2004 D S 298 Art 2.

Durante las operaciones de carga transporte descarga transbordo y limpieza los vehículos deberán portar los rótulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 los que deberán ser fácilmente visibles por personas situadas al frente atrás o a los costados de los vehículos D S 298 Art 4.

El embalaje externo de estas sustancias deberá estar marcado y etiquetado de acuerdo con la correspondiente clasificación y tipo de riesgo de conformidad con lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 7.

Los bultos de un cargamento de productos peligrosos deberán estibarse en forma conveniente en el vehículo y estar sujetos por medios apropiados de forma que se evite el desplazamiento riesgoso de ellos entre sí y con relación a las paredes y plataforma del vehículo D S 298 Art 8.

Cuando el cargamento comprenda sustancias peligrosas y no peligrosas compatibles entre sí, éstas deberán estibarse separadamente D S 298 Art 10.

Los bultos cuyos embalajes están constituidos por materiales sensibles a la humedad deberán cargarse en vehículos cerrados o en vehículos abiertos debidamente protegidos con lona impermeable o similar D S 298 Art 13.

Los vehículos destinados al transporte de sustancias peligrosas deberán portar uno o más letreros visibles para otros usuarios de las vías con las siguientes indicaciones:

- Nombre común de la carga peligrosa
- Nombre y teléfono del destinatario de la carga
- Nombre del expedidor de la carga
- Nombre y teléfono del transportista

En el caso de ser un solo letrero deber ubicarse centrado en el costado izquierdo de la zona de carga sobre la carrocería del vehículo o sobre el empaque de la carga cuando las dimensiones del letrero impidan su colocación sobre la carrocería

En el caso de vehículos que transporten más de una sustancia peligrosa el letrero aludido sólo indicar el nombre genérico CARGA PELIGROSA y el nombre del expedidor D S 298 Art 20

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CON EL TRANSPORTISTA

El proveedor deberá entregar al transportista

a La Guía de Despacho o Factura que además de los contenidos básicos establecidos en normas específicas detalle I o los productos peligrosos a transportar con su respectiva clasificación y número de Naciones Unidas D S 298 Art 30

b Las instrucciones escritas que se deben seguir en caso de accidente las que se consignarán junto al nombre del producto y su clase y número de Naciones Unidas y número de teléfono de emergencia basadas en la Hoja de Datos de Seguridad HDS a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2245 Of2003

Estas instrucciones deberán mantenerse en la cabina del vehículo

c Los productos peligrosos identificados con sus respectivas etiquetas y marcas conforme a la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003

El transportista no deberá recibir carga de sustancias peligrosas si el expedidor no le hace entrega de las instrucciones escritas a que se refiere la letra b del artículo anterior debiendo dejar constancia de la entrega en la Guía de Despacho o Factura D S 298 Art 31

Si el transportista no estuviere en conocimiento del carácter peligroso de la mercancía por no haberse asentado en la Guía de Despacho o en la Factura el expedidor será responsable de todos los perjuicios resultantes de la expedición de la misma y podrá en cualquier momento ser descargada destruida o transformada en inofensiva según requieran las circunstancias sin que haya lugar a indemnización D S 298 Art 32

El transportista es responsable que el vehículo circule portando los artículos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 34

CLÁUSULA SOBRE DESEMPEÑO TÍCO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20 393

En el Diario Oficial del día 2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20 393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero en adelante La Ley

El CONTRATISTA Proveedor o parte contratante como se le denomine declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que también ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato por lo que garantiza de buena fe que la administración de su empresa su personal y los que dependen en la ejecución del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación durante toda la vigencia de la relación contractual

Si con ocasión o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole en o ante cualquier autoridad entidad o funcionario de cualquier naturaleza la parte contratante y quienes de él dependen actuarán con la más alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA Proveedor o quienes de él dependan para la ejecución del contrato

16 ANEXOS

Son parte integrante de este pedido
RFX publicada por Codelco en portal de compras SRM
Cláusulas publicadas en SRM
Oferta del Proveedor respuesta a RFX

NALLIB JODOR HEREME
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
CODELCO DIVISIÓN GABRIELA MISTRAL

Información de contacto

Dirección del proveedor

DARTEL S A

AV MANUEL ANTONIO MATTA 326

000000 SANTIAGO

RM

Chile

Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: +56 () 56-9-5637 4358 0

Fax:

ID de dirección: 96806110-0

ILN: LBASTIAS@DARTEL.CL
ID de comprador: 96806110-0

Otra información

Código de la empresa: CL01

Grupo de compra: GSI

Organización compradora: P001

NIF/CIF del proveedor: OPERTI

ID adicional de la parte: 96806110-0

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: BLN (Bodega Logística Norte)

Ubicación del transporte: Bodega Logística Norte

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A

Gabriela Mistral

Gabriela Mistral

Chile

Código de expedición: PG01

Código de ubicación: PG01

ID de ubicación de almacenamiento: G001

FACTURAR A

Codelco

Huerfanos-1270

santiago

RM

Chile

Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

ID de comprador: CL01

ENTREGAR A

Artículos en línea

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devolución	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal	Ubicación de almacenamiento
10	1	EN	00000000004154340	Material		4,000 (EA)	23 jul. 2025	\$28.824 CLP	\$115.296 CLP	G001

SUPRESOR TRANSITORIO 120V EATON C320TS1

ESTADO

4,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem::

SUPRESOR TRANSITORIO TENSION 120V ROLEC
02268010705 EATON N P C320TS1

EXPEDIR A

Gabriela Mistral

Gabriela Mistral

Chile

Código de expedición: PG01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	23 jul. 2025 11:00 CLT		4,000 (EA)		

Otra información

Tipo de recepción: 4
Número de línea externa: 00010
Días estimados hasta la inspección:
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCode
Código de clasificación: M04.06.02
Dominio de la clasificación: ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación: INSTRUMENTACION INDU

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:BLN (Bodega Logística Norte)
Ubicación del transporte:bodega logistica norte

Pedido enviado el: miércoles 18 jun. 2025 11:00 GMT-04:00

Recibido por SAP Business Network el: lunes 7 jul. 2025 10:34 GMT-04:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 115.296 CLP

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en lunes 7 jul. 2025 10:34 GMT-04:00